



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintinueve de abril de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00237-00

En la demanda ejecutiva de única instancia, promovida por la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S. A. contra LUIS GUILLERMO TABORDA DURANGO, teniendo en cuenta que si bien la parte ejecutante ha efectuado acciones tendientes a la notificación personal del demandado, debe señalar esta dependencia que las mismas no permiten establecer que dicha gestión haya logrado su cometido, lo anterior por cuanto verificado el memorial allegado el 26 de abril del año en curso se advierte que en efecto se remitió vía correo electrónico a esta dependencia judicial los archivos necesarios para ello, sin embargo no se evidencia en parte alguna que el mismo haya sido enviado a su vez al correo electrónico del ejecutado, por lo que no pueda asumir esta agencia que el demandado haya sido notificado efectivamente conforme a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020. Por lo anterior, atendiendo a que la parte demandante ha acreditado diligencia tendiente a la satisfacción de esta carga procesal que en ella radica, se ordena por la secretaría surtir la notificación de la presente acción a dicho ejecutado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 091 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 02 de mayo de 2022 a las 8 a.m.

La Secretaria

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18b6c7a26b98eccdfd5f54e91f77bf733eab2a6a12de176044c737fa3b91c1ff**

Documento generado en 29/04/2022 11:30:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>